CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2026 - 10:40:37
Recibo No. S002025147, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DKJPmDfvSs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SELTEL SAS
Nit : 900851890-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 236949
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NO. 5-07 OFICINA 202
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : aux.administrativa@seltel.co
Teléfono comercial 1 : 3168314955
Teléfono comercial 2 : 3213769088
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NO. 5-07 OFICINA 202
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : comercial@seltel.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2012, con el No. 33965 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 15 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2025, con el No. 78986 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, cambian razón social (de: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S, a: SELTEL S.A.S.), artículo 3 (término de duración), aumentan capital autorizado, y modifican facultades de la representación legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la ingeniería electrónica, tecnología, sistemas, redes y telecomunicaciones en general, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza pública u oficial, privado o mixtas, y/o personas naturales, como son: A) montaje y mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de sistemas redes y telecomunicaciones. B) diseño, creación, invención, implementación, producción, fabricación e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, de sistemas, redes y telecomunicaciones. C) asesoría, supervisión e interventoria en diseño, implementación, fabricación y montajes de equipos electrónicos, eléctricos, de sistemas, redes y telecomunicaciones. D) compra, venta, importación, exportación, suministro, distribución, venta a comisión y comercio en general de materiales, repuestos y equipos electrónicos, eléctricos, de sistemas, redes y telecomunicaciones. E) suministro y alquiler o arrendamiento de maquinaria, equipos, herramienta o personal a otras entidades comerciales o industriales. F) celebrar contratos de montajes, mantenimiento o asistencia técnica como proveedor o como receptor de servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, con inclusión de envío de personal a otras entidades comerciales o industriales. G) apoyar, participar y prestar todo tipo de servicios a empresas e industrias, así como recibir de las mismas dichos servicios y apoyos, con inclusión de envío de personal a otras entidades comerciales o industriales. H) comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar, exportar, almacenar, distribuir, comercializar y aprovechar toda clase de productos, materiales, equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones, partes, artículos y componentes de comercio e industria en general, a excepción de aquellos en que haya prohibición legal, por cuenta propia o ajena. I) establecer, construir, adquirir, comprar, poseer, vender, administrar, arrendar, promover, intervenir, gravar y disponer de todo tipo de instalaciones, fábricas, talleres, plantas de embarque, almacenes, edificios, bodegas, naves, vías de comunicación, terrenos y, en general, todos tipo de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del territorio nacional, que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social de la sociedad, de sus subsidiarias o de sus afiliadas. J) obtener, adquirir, poseer, tomar en uso, vender, ceder, arrendar, gravar y aprovechar por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, patentes de invención o de procesos, marcas, nombres y avisos comerciales y demás derechos de propiedad industrial, así como

derechos de autor, de y en cualquier país, que contribuyan a la realización del objeto social de la sociedad o se relacionen directa o indirectamente con el mismo. K) asociarse con otros comerciantes y/o industriales para la mejor defensa, estudio y representación de sus intereses comunes, así como la inscripción en las cámaras, asociaciones y sociedades que le permitan un mejor desarrollo de su objeto social. L) en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad o con cualquier actividad conexa con los mismos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social así determinando la sociedad podrá; adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar muebles e inmuebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionarias e instrumentos y herramienta necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar con ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad civil o comercial.; Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 60.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

Por Certificación del 06 de agosto de 2025 del Contador Publico inscrito en esta Cámara de

Comercio el 21 de agosto de 2025, con el No. 78987 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado, de $8.000.000 a $60.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente general tendrá un suplente que lo remplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. El Representante legal cuenta con las facultades plenas para constituir uniones temporales y/o consorcios sin ninguna aurituzacion PARAGRAFO: El representante legal no requiere de autorización de la asamblea general de accionistas para celebración de cualquier operación directa o indirecta relacionada con el objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 03 de noviembre de 2017 de la Reunion Extraordianria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2017 con el No. 49220 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS	C.C. No. 36.157.304
SUPLENTE DEL GERENTE	JORGE ANDRES MEDINA GONZALEZ	C.C. No. 1.075.225.580

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 15 del 15 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	78986 del 21 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: C3314
Otras actividades Código CIIU: M7112 C3312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2026 - 10:40:37
Recibo No. S002025147, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DKJPmDfvSs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.663.759.956,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****